

*El Excelentísimo Señor Don Gregorio García de la Cuesta, Gobernador del Real Consejo y Cámara, con fecha de 10 de este mes me dice lo siguiente.*

En 8 del corriente me dice el Señor Don Joseph Antonio Caballero, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue.

Con esta fecha me dice el Señor Secretario del Despacho de Guerra lo siguiente: Es la voluntad del Rey que todos los Tribunales y Justicias del Reyno, los Dependientes de Rentas, y demas empleados de qualquier ramo que sea, obedezcan y cumplan puntualmente sin excusa alguna (pues serán responsables de lo contrario) las disposiciones que diere el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz relativas al Ejército; y lo mismo las del Teniente General Don Tomás de Morla, Xefe del Estado mayor en Castilla, y del Marqués de San Simon, Comandante actual de las tropas de Galicia, que obran baxo sus instrucciones. Lo comunico á V. E. de orden de S. M. para que por la parte que le toca expida inmediatamente las correspondientes á su cumplimiento. Y en su consecuencia lo preveníó á V. E. de igual orden de S. M., á fin de que la circule con toda brevedad á los Tribunales y Justicias del Reyno para su puntual y debido cumplimiento. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y exácta observancia de lo que S. M. manda, y que al mismo fin lo comuniqué á las Justicias de todos los Pueblos de ese Partido."

*Y con la propia fecha me comunica otra Real orden, cuyo tenor es el siguiente.*

«Con fecha de 9 del corriente me ha comunicado el Señor D. Joseph Antonio Caballero la Real Orden siguiente. = Con fecha de hoy me dice el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue. = La Orden del Rey que comuniqué á V. E. ayer para que todos los Tribunales y Justicias del Reyno, los Dependientes de Rentas, y demas empleados de qualquier ramo que sea obedezcan las órdenes que diere el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz relativas al Ejército; y lo mismo las del Teniente Ge-